RESOLUCION N° 4.863/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE E.A. CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS CON RUC Nº 2951246-8, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID N° 383.639, POR UN VALOR DE GS. 104.558.221 (GUARANÍES: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2020.-

Ciudad Pdte. Franco, 07 de septiembre del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 04 de septiembre del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre:
La Empresa **E.A. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2951246-8,** con una oferta de **Gs. 104.558.221 (Guaraníes: Ciento cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiuno.)** --------
La Empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2865329-7,** con una oferta de **Gs. 123.166.980 (Guaraníes: Ciento veintitrés millones ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta.)** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO,** visto la urgencia y la necesidad de la construcción de pavimento tipo empedrado en diferentes tramos de la Ciudad Pdte. Franco en dichos tramos la circulación de vehículos es constante, cabe también mencionar que los tramos se encuentran en muy mal estado, por ende la construcción de esta obra es de extrema urgencia, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de sobres con dos oferentes, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **E.A. CONSTRUCCIONES** se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Miguel Angel Fana
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **E.A. CONSTRUCCIONES del Sr. Ever Adan Amarilla Ocampos** con **RUC Nº 2951246-8**, por un valor de **Gs. 104.558.221** (**Guaraníes: Ciento cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiuno),** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 25/2020 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"** con **ID N° 383.639.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL